

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 11/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. LUNA MARTIN ALONSO frente a EL VERGEL DE LA VILLA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA: D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ**

En Madrid, a nueve de junio de dos mil veinte.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 20/09/2019, a la empresa EL VERGEL DE LA VILLA SL en favor del/de los demandante/s Dña. LUNA MARTIN ALONSO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 8 - 28008, el día 28/07/2020, a las 10:10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL VERGEL DE LA VILLA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de junio de dos mil veinte.

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/12.677/20)

